

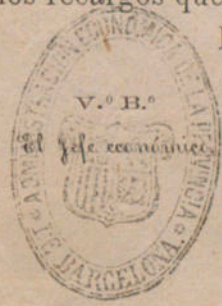
EMPRÉSTITO DE 175.000,000 DE PESETAS.

PROVINCIA DE BARCELONA.

CIUDAD DE BARCELONA.

Como encargado de la recaudacion de contribuciones de esta Ciudad y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 13 de la circular de 1.º de Setiembre de 1873, inserta en la *Gaceta* del dia siguiente, hago saber á V. que verificado el reparto del citado empréstito, le ha correspondido en el primer plazo, segun los recibos que obran en esta recaudacion, la cantidad de 2393'66 pesetas y otra igual en el segundo, las cuales deberá satisfacer en los dias que al final se espresan, pues de no hacerlo así, incurrirá en los recargos que determina dicho artículo.

Barcelona 18 de Octubre de 1873.



El Delegado del Banco de España,

Fran. Cortada

LOS PLAZOS SE PAGARÁN:

El 1.º del 20 al 30 del mes de enero
El 2.º del 1 al 10 del mes de Enero

Para verificar el pago es indispensable la presentacion de esta p'p'l ta.

NOTA. Se advierte muy especialmente que dicho empréstito ha de hacerse efectivo en las oficinas de la Delegacion y no en otra forma, (Calle de Prim, antes Cristina, núm. 2.)

10234-4

R. D. Acatado del Liceo. R. Capuchinos 24/4